UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 413 -2013-UNSCH-R

Ayacucho, 25 JUN. 2013

Visto el expediente sobre pago de la tercera valorización de la obra: "Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Alumbrado en los Corredores Peatonales y Vehiculares en la ciudad Universitaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga; y

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 29 de agosto de 2012, el Comité Especial adjudicó la Buena Pro del proceso de Selección de Adjudicación Directa Pública N° 002-2012-UNSCH, Ejecución de obra: "Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Alumbrado en los Corredores Peatonales y Vehiculares en la Ciudad Universitaria - UNSCH", al Consorcio San Cristóbal, integrado por Carlos Ovidio Salas Hurtado y Elder Zacarías Salas Hurtado, por un monto de Un Millón Noventa Mil Cuatrocientos Setenta y Dos con 51/100 Nuevos Soles (S/. 1'090,472.51);

Que, mediante Carta N° 013-2012/CSC-U/COSH/RL, el representante del Consorcio San Cristóbal, Carlos Ovidio Salas Hurtado, ha emitido la Tercera Valorización de la Obra: "Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Alumbrado en los Corredores Peatonales y Vehiculares en la Ciudad Universitaria - UNSCH", por el importe de Trescientos Noventa Mil Doscientos Sesenta y Seis con 44/100 Nuevos Soles (S/.390,266.44), correspondiente al mes de diciembre de 2012;

Que, con Memorando N° 020-2013-VRAD, de fecha 10 de enero de 2013, el Vicerrector Administrativo, informa que la referida obra cuenta con un avance físico acumulado de 100%; por lo que solicita que se abone el importe de Trescientos Noventa Mil Doscientos Sesenta y Seis con 44/100 Nuevos Soles (S/.390,266.44), a favor del Consorcio San Cristóbal;

Que, en el marco de lo establecido en el artículo 39° de la Ley de Contrataciones y el artículo 155° del Reglamento de la referida ley, mediante N° 144-2013-OGISG-UNSCH, el Jefe encargado de la Oficina General de Inversiones y Servicios Generales, informa que la Oficina de Tesorería ha cumplido con retener el 10% del monto Total del Contrato;

Que, mediante Memorando N| 284-2013.UNSCH-R, el Rector de la Universidad remite el expediente administrativo a la Oficina General de Administración, que revisado el expediente se advierte que no existe conformidad ni pronunciamiento del Comité de recepción y que a la fecha existe una serie de observaciones y deficiencias que no fueron subsanadas por parte del Consorcio San Cristóbal, por lo que de ejecutarse el pago será bajo su estricta responsabilidad; precisando además, que se debe tener presente que el monto señalado es el último pago, debiendo exigir el levantamiento y/o subsanación de las observaciones, revisar el plazo de entrega de la obra, de ser viable se proceda con las penalidades correspondientes conforme se establece en el contrato respectivo;

Que, de otra parte, el Jefe de la Oficina General de Administración a través del Memorando N| 00819-2013-OGA-UNSCH de fecha 16 de mayo del 2013, solicita al Rector la emisión de la Resolución Rectoral que autorice el pago de la tercera valorización de la obra, señalando además que la efectivización del pago está supeditada a la conformidad objetiva de la entrega de la obra, pero es necesario que se tramite la expedición de la Resolución y además precisa que de ello asume la responsabilidad, y las observaciones y deficiencias tienen que ser subsanadas necesariamente;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 413 -2013-UNSCH-R

Que, la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, mediante Memorando N° 0433-2013-UNSCH-OGPP-OP, de fecha 18 de abril de 2013, ha emitido la Certificación de Crédito Presupuestario correspondiente,

Que, en mérito a lo expuesto en el sexto considerando de la presente resolución, se hace necesario emitir el acto resolutivo correspondiente;

Estando a la Certificación de Crédito Presupuestario de la Oficina General de Planificación y Presupuesto; y de de conformidad con lo dispuesto por el articulo 33° inciso b) de la Ley Universitaria N| 23733 y el artículo 128°, inciso c) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR el pago de la tercera valorización de la obra: "Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Alumbrado en los Corredores Peatonales y Vehiculares en la Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga", por el importe de Trescientos Noventa Mil Doscientos Sesenta y Seis con 44/100 Nuevos Soles (S/.390,266.44).

Artículo 2°.- PRECISAR que los gastos que irrogue la presente resolución serán cubiertos con el Presupuesto Institucional 2013, de acuerdo al siguiente detalle:

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:

10 516 001 066 2.145801 4.000040 22 048 0010

PRODUCTO/ACCIÓN:

2.145801 4.000040 Ampliación de Infraestructura de Educación Universitaria

META:

00001 0023443 Ampliación y remodelación del Sistema de alumbrado peatonal vehicular y de seguridad en la UNSCH

GASTOS PRESUPUESTARIOS:

1.00 2.6.23.33 Costo de construcción por contrata

Artículo 3°.- PRECISAR además, que la efectivización del pago de la tercera valorización de la obra mencionada y que se aprueba por la presente resolución, estará supeditada al levantamiento de las observaciones y deficiencias advertidas mediante el Memorando N° 284-2013-UNSCH-R y demás documentos del expediente, que forman parte de la presente resolución.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 413 -2013-UNSCH-R

Artículo 4°.- ENCARGAR a la Oficina General de Administración adopte las acciones pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HUMBERTO HERNÁNDEZ ARRIBASPLATA
Rector

Abog. CLODOALDO FERNANDEZ ZEA
Secretario General

CPZ/mjsl